

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

17677 *Anuncio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por el que se notifica, mediante publicación, la Resolución de la Directora de la Agencia recaída en el procedimiento sancionador con referencia PSUS/00141/09.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 20.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto) por la presente se lleva a cabo el segundo intento de notificación de la Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 24/02/2010 recaída en el procedimiento sancionador PSUS/00141/09, que se transcribe literalmente:

"Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea recaída en el procedimiento sancionador incoado A don Vicente Nascaraque Alonso.

Número de Expediente: PSUS/141/09.

Fecha del Acuerdo de iniciación: 07/10/2009.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador de referencia PSUS 141/09, y resultando que en fecha 07/10/2009 fue dictado Acuerdo de Iniciación del indicado Procedimiento Sancionador, en el que se imputaba a don Vicente Nascaraque Alonso la comisión de una infracción administrativa contra la seguridad de la aviación civil, tipificada como LEVE en el apartado primero del artículo 44 de la referida Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, por efectuar supuestamente un vuelo realizando trabajos aéreos vigilancia forestal con la aeronave con matrícula EC-CPS, en fecha 18/10/2008 a las 10.20 horas. Dicho hecho se deduce de la relación de vuelos remitida por la Oficina de Operaciones del Aeropuerto de Menorca, que controla las entradas y salidas del Aeródromo de San Luis, así como del cuaderno de la aeronave EC-CPS.

Se señala que se intentó notificar al interesado de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberlo logrado.

Mientras se intentaba la notificación personal al interesado, prescribió la infracción leve que se le imputaba, al haberse iniciado el procedimiento 11 días antes de que prescribiera.

A fecha de hoy han transcurrido además dos meses desde la firma del acuerdo de iniciación sin que se haya logrado notificar dicho acuerdo al interesado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y en el artículo 60 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, en relación con lo establecido en el artículo 132 de la citada Ley 30/1992, y habida cuenta que ha transcurrido el plazo legal para dictar Resolución, por la presente, esta Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, resuelve:

Primero.- Declarar la prescripción de la infracción imputada en el procedimiento sancionador PSUS 141/09 iniciado por esta Agencia el 07/10/2009, a don Vicente Nascaraque Alonso, y en consecuencia ordenar el archivo de las actuaciones del referido expediente, de acuerdo con el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a don Vicente Nascaraque Alonso, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (artículo 9.c LJCA), ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Madrid, 8 de abril de 2010.- La Jefa de Instrucción de Expedientes Sancionadores.

ID: A100038754-1